

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Revisado el plenario se tiene que, en providencia del 13 de marzo de 2020, notificada por estado el 06 de julio de 2020 se ordenó el emplazamiento del señor CARLOS OVIDIO GIRALDO como heredero determinado del señor OVIDIO MESA PARADA en los términos de los artículos 180 y 293 del Código General del Proceso y no obra en el expediente constancia de la publicación.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que informe al despacho lo pertinente.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que informe al despacho si realizó las publicaciones (art. 180 y 293 del CGP) para el emplazamiento del señor CARLOS OVIDIO GIRALDO como heredero determinado del señor OVIDIO MESA PARADA como fue ordenado en providencia del 13 de marzo de 2020 y notificado por estado del 06 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 122 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: DIC-2- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria